

LOTA, 01 de Septiembre de 2016.-

DECRETO N° 3189.- (C)

Vistos:

a) Decreto Alcaldicio N° 3863 (C) de fecha 31 de Diciembre de 2015, que nombra a la funcionaria Doña, **PAULINA ANDREA HENRIQUEZ RAMIREZ** en calidad a Contrata. Profesional, Grado 12°, por el periodo 16.05.2016 al 31.12.2016.

b) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, última versión actualización 25.05.2016

c) D.F.L. N° 7-19280, de 1994, de Ministro del Interior, que establece Planta Personal de la I. Municipalidad de Lota.

d) Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República

Administrativo para funcionarios municipales

f) Ley N° 19880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado

g) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónicos de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de Personal que indica

h) Oficio Circular N° 3.673, del 27.10.86, de la Contraloría Regional del Bio Bio, referente a la caución que deben rendir los funcionarios municipales, de acuerdo a la Ley N° 10336.

Y, en uso de los dispuestos en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1.- Nombrase en calidad a Contrata a contar del **01.09.2016**, y mientras sean necesario sus servicios no excediendo el **31 de Diciembre de 2016**, a doña, **PAULINA ANDREA HENRIQUEZ RAMIREZ**, C. I. N° 11.111.111, Profesional, Grado 10°, quien por razones impostergable de buen servicio deberá asumir sus funciones desde la fecha de su nombramiento.

2.- El (La) funcionario (a) **PAULINA ANDREA HENRIQUEZ RAMIREZ** deberá cumplir una jornada de **44** horas semanales, de acuerdo a la siguiente distribución horaria:

- Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 Horas

- Viernes de 08:30 a 16:30 Horas

3.- Déjese establecido que el (la) Sr. (ra) (ita) **PAULINA ANDREA HENRIQUEZ RAMIREZ** funciones en Departamento de Edificación, Arquitecto, de la Dirección de Obras Municipales (DOM), no estando afecto a la obligación de rendir caución para el ejercicio de su cargo.

4.- Déjese establecido, que el funcionario cesa en el cargo anterior, por el solo ministerio de la Ley al asumir el nuevo cargo, de conformidad a las incompatibilidades señaladas en el Artículo 84° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

5.- El gasto que desempeñará la presente contratación, será imputado al 215-21-02 del Presupuesto Municipal del 2016.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD



JOSÉ MARÍA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



VÍCTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



V.B. DIRECCION DE CONTROL

Distribución:

- Funcionaria
- Contraloría Regional
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Control
- Jefe de Administración y Finanzas
- Encargado de Remuneraciones
- Departamento de Personal
- Archivo
- Página Web

